

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0008271

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

00000 12

QUE el 4 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital social y reforma del estatuto de la compañía **SINECUANON, PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA.**;

QUE el señor ingeniero Carlos Chon Díaz, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Pazmiño Campos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2001-1427-DI** de 30 de junio de 2001;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-LJ-01-7991**, de 28 de agosto de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la conversión del capital de la compañía **SINECUANON, PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por **TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO MIL CUARENTA Y SEIS** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

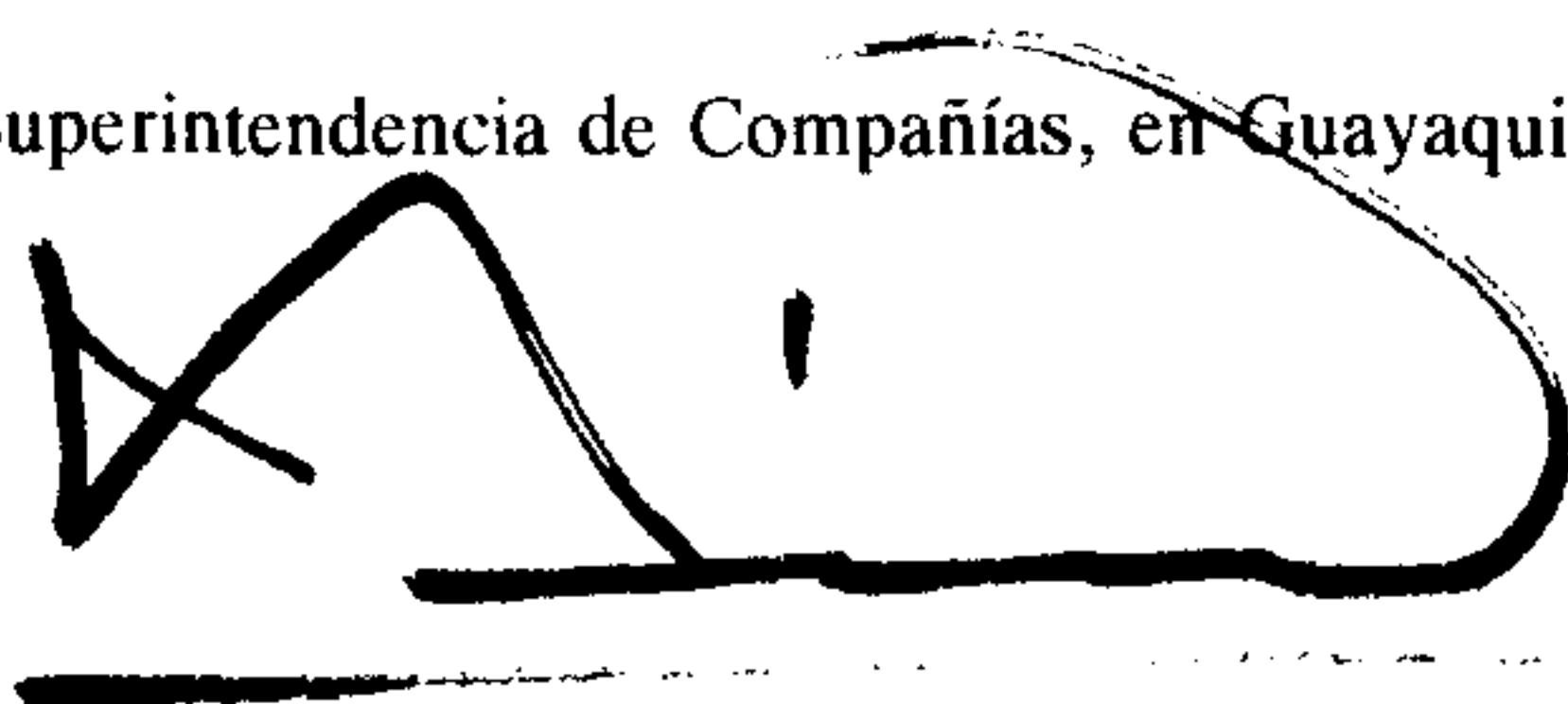
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de marzo de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 SET. 2001


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
BGMdeL.-
Exp.No. 26124


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **128.908** número **29.860**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.523**, del Repertorio.- 2. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil uno.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 44851
LAURA